

quira, y cobran quanto en razon dello oho, y en fuerza de esta obligacion  
 les tocara, y perteneciere con las costas, y danos subseguidos. Y en virtud a  
 mis propios Jueces Ordinarios y Locales, y al Juro de ellos. Me juras-  
 meto al conocimiento de los S. S. Rep<sup>te</sup>. y Oidores de la Ch. Aud<sup>a</sup> de Aragon,  
 y de qualquiera otros Jueces, y Justicias de su Mage<sup>d</sup>. q<sup>d</sup>. me sean compe-  
 tente, queriendo sea variado el Juro: Sin embargo de qualquiera ex-  
 cepciones, fueros, y leyes q<sup>d</sup>. a lo sobredito se opongan. Hecho en la  
 Ciudad de Lerida a San Gerardo, a veinte e cinco  
 dias del mes de Junio del año contado de la Nacim<sup>to</sup> de Nu-  
 estro Señor Jesuchristo de mil seccientos e cinquenta e qua-  
 rta. años, a las once y siete por la tarde, en el lugar de  
 Cruz, y suaguer foides labrados por vecinos de este lugar.  
 Queda firmada esta escritura en su Nota original segun  
 fuere de Aragon.

✠

Yo el Sr. D. Miguel Juan. Jimeno Escri-  
 to publico, y Real de su Mage<sup>d</sup>. domiciliado en el lugar  
 de Torrelles de Segura, que a lo sobredito presente  
 fui, e soy.

Tomada Paron en el Juro de Torrelles de la Villa de  
 Monreal del Campo al folio Anguerray nueve, en ella  
 y dia de hoy numero de folio de mil e ochenta e quatro.

Leon Loro